

BASES DEL PREMIO

PREMIO A LA
**ACCIÓN
MAGISTRAL**

7ª Edición
2011



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: CONVOCATORIA

La **Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)**, la **Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO**, **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**, y **BBVA**, en el marco de las acciones del Homenaje al Maestr@ y con el fin de reconocer la importancia de la labor educativa que ejercen los y las docentes convoca la séptima edición del **Premio a la Acción Magistral**. Un Premio dotado económicamente por BBVA que distingue aquellos proyectos de los centros educativos españoles cuya finalidad sea la promoción de valores prosociales entre el alumnado.

SEGUNDA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas concluye el **20 de mayo de 2011** y sólo se evaluarán las recibidas con anterioridad a esa fecha.

La organización se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación en caso de que lo considere oportuno.

TERCERA: CONDICIONES Y REQUISITOS de participación

La convocatoria se dirige a docentes que impartan clases de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Educación Especial en centros españoles y desarrollen, individualmente o en equipo, proyectos de la naturaleza descrita en el Punto 1 de la Base Cuarta.

Las candidaturas podrán ser presentadas por:

- Docentes, de forma individual o colectiva.
- Centros de enseñanza.

Se establecerán dos categorías:

- **Categoría A (0 a 12 años):** proyectos o experiencias que presenten los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
- **Categoría B (12 a 16 años):** proyectos o experiencias que presenten los centros de Educación Secundaria Obligatoria. Se incluyen los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Los proyectos deberán estar en **fase de ejecución** o haber sido ejecutados durante el curso 2010-2011 en centros escolares españoles.

Se aceptarán proyectos realizados en cualquiera de las lenguas oficiales del territorio español. Sin embargo, para facilitar la labor de las instancias evaluadoras, se sugiere cumplimentar el formulario de inscripción en lengua castellana.

Para el alumnado de **Educación Especial** se determinará la categoría del proyecto o experiencia **según la edad del alumnado** en cualquiera de las formas que esté escolarizado:

- Integración dentro del centro educativo ordinario.
- Educación combinada entre centros ordinarios y centros de educación especial.
- Escolarización en un centro de educación especial con adaptaciones significativas en las áreas del currículum oficial que les corresponda por su edad.
- Escolarización en unidades de educación especial en centros ordinarios con carácter sustitutorio de un centro de educación especial.

Las **Asociaciones de Madres y Padres (AMPA)** quedarán descartadas del Premio si el proyecto va dirigido exclusivamente a los padres y madres. Sólo se podrán aceptar aquellos proyectos o experiencias que, habiendo surgido la idea desde la asociación, vinculen directamente y se dirijan al alumnado del centro educativo.

Los centros como conservatorios de música, centros de enseñanzas artísticas, centros de idiomas, etc. quedarán excluidos del Premio a menos que se pueda demostrar que el proyecto o experiencia que presentan se ha hecho conjuntamente con un centro educativo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Educación Especial. En este caso, **solo habrá una única dotación económica**.

En el caso de que se presente un proyecto en el que intervengan tanto **alumnado de Primaria como de Secundaria**, el centro educativo tendrá que escoger la categoría a la que desea optar. No obstante, podrá presentarse en cada una de las categorías propuestas, presentando dos proyectos, siempre y cuando destaquen en cada uno de ellos las acciones específicas del alumnado de la categoría en concreto. Los proyectos o experiencias que especifiquen la intervención de **dos o más centros educativos**, en el caso de resultar ganadores, recibirán una única dotación económica para el conjunto de los centros participantes.

CUARTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos podrán obtener una puntuación máxima de 60 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones posibles para cada aspecto valorable:

1° Contribución al desarrollo integral de la personalidad del alumnado, facilitando la interacción satisfactoria con sus iguales (0-21 puntos):

- Transmisión de valores prosociales: solidaridad, tolerancia, respeto, justicia, igualdad, etc. (0-5 puntos)
- Prevención de comportamientos de riesgo social: problemas de drogas, violencia en sus diferentes ámbitos, racismo y xenofobia, etc. (0-5 puntos)
- Fomento de las relaciones familia/escuela y escuela/comunidad. (0-5 puntos)
- Promoción de actitudes y comportamientos favorables a la salud y al cuidado personal. (0-3 puntos)
- Promoción de la empatía y la autoexpresión emocional como objetivos educativos. (0-3 puntos)

2° Grado de implicación, dentro y fuera del entorno escolar (0-14 puntos):

- Grado de participación de los agentes que participan directamente en la experiencia: alumnado, docentes y familias implicadas. (0-5 puntos)
- Grado de participación del resto de la comunidad educativa, no implicada directamente: dirección de centro, otros y otras docentes, tutores y tutoras, personal de apoyo, etc. (0-5 puntos)
- Extensión del proyecto fuera del ámbito escolar: relación con otros centros educativos, participación de voluntariado, colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias, etc. (0-4 puntos)

3° Consistencia interna e interés pedagógico del proyecto (0-12 puntos):

- Coherencia entre la justificación teórica, los objetivos, las actividades, los recursos y la metodología. (0-5 puntos)
- Claridad y corrección en la exposición y presentación del proyecto. (0-4 puntos)
- Originalidad en el tema y/o los contenidos o en su enfoque e introducción de metodologías educativas innovadoras. (0-3 puntos)

4º Evaluación del proceso y los resultados obtenidos; duración y continuidad de la experiencia (0-9 puntos):

- Existencia de un procedimiento de evaluación riguroso y fiable, tanto del proceso como de los resultados. (0-3 puntos)
- Grado de consecución de los objetivos previstos (si la actividad lleva suficiente tiempo en ejecución) y existencia de repercusiones cuantificables. (0-3 puntos)
- Duración, proyección y continuidad prevista para la experiencia. (0-3 puntos)

5º Otros aspectos valorables (0-4 puntos):

- Trabajo específico con población en situación de riesgo o desfavorecida, coincidencia de objetivos del proyecto con líneas de actuación propuestas por la Consejería de Educación correspondiente, etc.

QUINTA: DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO

El Premio a la Acción Magistral, dotado económicamente por BBVA, se concederá en dos categorías: Educación Infantil/Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, habrá dos premios cuya dotación económica será de:

- 9.000 euros para el o la docente, o docentes autores del proyecto y 9.000 euros para el centro educativo donde se desarrolla de la categoría A.
- 9.000 euros para el o la docente o docentes autores del proyecto y 9.000 euros para el centro educativo donde se desarrolla de la categoría B.

El Premio no podrá ser declarado desierto.

SEXTA: SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Las candidaturas deberán presentarse a través del **formulario** de inscripción dispuesto en la página web <http://premio.fad.es>. No se recibirán candidaturas por otras vías. La descripción del proyecto deberá realizarse de acuerdo a los campos solicitados en dicho formulario. El formulario permite adjuntar material complementario limitado en formato pdf y jpg.

En el caso de que el soporte del material complementario sea un vídeo se podrá remitir por correo postal o bien indicar el enlace de acceso en el formulario de inscripción.

La dirección postal de la FAD a efectos del Premio de Acción Magistral es la siguiente:

Oficina Técnica del Premio a la Acción Magistral FAD

Dpto. Acción Digital | C/ Numancia 149-151 | CP 08029 Barcelona

El envío de dicho material es opcional y se utilizará sólo para una mayor comprensión del proyecto. Su envío no influirá en la puntuación final.

Para completar el proceso de presentación de candidatura será necesario cumplimentar un **certificado del director o directora del centro donde se realiza la experiencia**. Este certificado se deberá firmar y adjuntar al formulario de inscripción.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

La **FAD**, la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO y BBVA podrán difundir, a través de los medios de comunicación, de publicaciones y seminarios, jornadas y otros foros, el contenido de los proyectos que opten al Premio.

Los y las participantes ceden los derechos de autor de las imágenes para que las entidades organizadoras puedan utilizarlas en la difusión del Premio a la Acción Magistral. Cada centro deberá contar con sus autorizaciones pertinentes para la difusión pública de la imagen de personas en el momento que envíen su candidatura.

A través de los espacios en Internet <http://premio.fad.es> y www.fad.es se harán públicas todas las informaciones relativas a la convocatoria y se resolverán las consultas formuladas por los interesados. El certamen también contará con espacios de diálogo e intercambio en Facebook (<http://www.facebook.com/PremioAccionMagistral>) y Twitter (<http://twitter.com/premioam> y #PAM_11)

OCTAVA: EVALUACIÓN

Una vez cerrado el plazo de inscripción, un equipo técnico analizará la adecuación de las candidaturas recibidas con las presentes Bases de la Convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los requisitos y condiciones de participación expuestos en la Base Tercera.

El análisis y evaluación de los proyectos se desarrollará en dos fases. Una primera se realizará en el ámbito de cada Comunidad Autónoma que preste su colaboración para la difusión de las Bases de la Convocatoria y la verificación de las propuestas recibidas, de acuerdo con la Base Novena. La segunda fase de la selección se efectuará a nivel estatal, con la intervención de una Comisión de Evaluación Estatal y un Jurado, de acuerdo con la Base Décima.

NOVENA: COMISIONES AUTONÓMICAS DE EVALUACIÓN

Se constituirán Comisiones de Evaluación Autonómicas en aquellas comunidades que presten su colaboración para la difusión de las Bases de la Convocatoria y la verificación de las diferentes propuestas recibidas.

1. Se creará una Comisión de Evaluación por Comunidad Autónoma que analizará las candidaturas recibidas en su ámbito territorial y recomendará los proyectos que considere más relevantes, que serán remitidos a la Comisión de Evaluación Estatal en calidad de “Finalistas propuestos por la Comisión de Evaluación Autonómica”, acompañados del resto de candidaturas presentadas en el ámbito territorial.
2. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma puntuará los proyectos recibidos según los criterios y tablas de puntuación establecidos en el punto Cuarto de las presentes bases.
3. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma podrá elevar como finalistas de su ámbito territorial tantos proyectos como considere oportuno hasta un número que no supere el 20% de los proyectos recibidos en dicha Comunidad.
4. Todos los proyectos propuestos como finalistas autonómicos por las Comisiones de Evaluación de las Comunidades Autónomas deben superar los 45 puntos de valoración global.
5. La Comisión de Evaluación de cada Comunidad Autónoma será convocada por la Consejería de Educación correspondiente y estará formada por personas expertas de diferentes ámbitos del entorno educativo territorial. Será presidida por un/una representante de la Consejería.
6. En el supuesto de que, por alguna razón, no se constituyera la Comisión de Evaluación en el ámbito de una Comunidad Autónoma, las candidaturas procedentes de ese territorio serán valoradas por la Oficina Técnica del Premio y remitidos a la Comisión de Evaluación Estatal y al Jurado, a los que se refiere la Base Décima.
7. Las entidades convocantes ofrecen su colaboración y apoyo a las Comunidades Autónomas en esta fase del proceso de análisis y evaluación. Esta colaboración se efectuará a través de la Oficina del Premio a la Acción Magistral, que actuará como enlace entre las Consejerías de Educación y las instituciones convocantes en la organización de las Comisiones de Evaluación Autonómicas.

DÉCIMA: COMISIÓN TÉCNICA Y JURADO ESTATAL

La segunda fase de la selección se efectuará a nivel estatal con la intervención de una Comisión de Evaluación y un Jurado:

1. Se constituirá una Comisión de Evaluación Estatal integrada por personas expertas de diferentes ámbitos del entorno educativo. Esta comisión analizará las recomendaciones de las Comisiones de Evaluación Autonómicas y elevará un informe al Jurado, pudiendo recomendar candidaturas no clasificadas en la fase autonómica.
2. Se constituirá un Jurado formado por personalidades relevantes del mundo académico y social, que seleccionará al premiado a partir del informe y las recomendaciones formuladas por la Comisión de Evaluación Estatal.

El Jurado, que tendrá a su disposición los informes y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación Autonómicas y de la Comisión de Evaluación Estatal, analizará y debatirá sobre los proyectos y emitirá su fallo determinando cuál de ellos es acreedor al Premio a la Acción Magistral, que recaerá en el o la docente o docentes autores del mismo y en el centro educativo en que se haya desarrollado.

El Jurado está facultado para otorgar menciones honoríficas en aquellos casos que pueda considerar oportuno, así como para interpretar y completar estas Bases. El Jurado es soberano en sus decisiones y su fallo será inapelable.

DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El fallo del Jurado se producirá con anterioridad al **25 de septiembre de 2011** y **la entrega del Premio se efectuará en un solemne acto público en el marco de los actos conmemorativos del Homenaje al Maestr@.**

La resolución de la convocatoria se comunicará directamente a los ganadores. Posteriormente se hará pública a través de las páginas web <http://premio.fad.es> y <http://www.fad.es>, las redes sociales y de los medios de comunicación. La organización del Premio a la Acción Magistral no mantendrá correspondencia ni comunicación alguna relacionada con la decisión del Jurado.

DECIMOSEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presentación de candidaturas supone la aceptación de estas Bases.

Oficina del Premio a la Acción Magistral

<http://premio.fad.es>
premioam@fad.es
902 105 170



BBVA

En colaboración con:



Síguenos en:  